



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 243

SAN ISIDRO, 09 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 466-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 123-2023-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MSI de fecha 20 de diciembre de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 525-2022-ALC/MSI de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, a través de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), establece que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, disponiendo en su Segunda Disposición Complementaria Final, que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas correspondientes al año 2022 así como la transferencia de recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realizan hasta el mes de abril del año 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondiente a las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022, en cuyos anexos indican que la Municipalidad Distrital de San Isidro ha cumplido con tres (03) de las cinco (5) metas establecidas en el periodo citado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, publicado el 28 de abril de 2023 en el diario oficial El Peruano, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos





## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 243

Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, siendo que, según el Anexo del Decreto Supremo precitado, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro S/ 138,419.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) por cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022.;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 082-2023-EF establece que: *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados (...), dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...)"*;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público; y. 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...)"*

Que, por su parte el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, contempla que *"En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL"*;

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, así como, los artículos 31°, literal c), y 34°, literal c), del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, modificada por la Ordenanza N° 548-MSI, establecen que corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la función de conducir la gestión presupuestaria, y a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la función de coordinar y proponer las modificaciones presupuestarias que se requieran;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante documento del visto, y en base a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 466-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por traslado de créditos presupuestarios vía transferencia de partidas ascendente a S/ 138,419.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año fiscal 2022; asimismo, señala que la presente incorporación de recursos no se sujeta a los alcances y límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en





## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 243

el Presupuesto Institucional por tratarse de una transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, la Resolución que aprueba la referida desagregación de los recursos debió ser emitida a más tardar al 03 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que dicho Decreto Supremo entró en vigencia el 28 de abril de 2022, por lo que corresponde que, al amparo de lo previsto en los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Municipalidad de San Isidro emita el respectivo acto de administración interna con eficacia anticipada a su emisión;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 214-2023-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023:

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese, con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF por la suma de S/ 138,419.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESO	1.4.1.4.6.3: Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	S/ 138,419.00
<b>TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18</b>		<b>S/ 138,419.00</b>

#### EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 243

	de Aduanas y Participaciones 2.3: Bienes y Servicios	S/ 138,419.00
<b>TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18</b>		<b>S/ 138,419.00</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Nancy R. Vizurraga Torrejón*  
Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa

